ORDEN DE COMPRA No. OC2026-17

1. CLASE DE CONTRATO	**ORDEN DE COMPRA**
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION	San Juan de Pasto (N)
3. CONTRATANTE	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.
4. NIT	800.206.629-1
5. REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS CABRERA ESTRADA
6. CEDULA DE CIUDADANIA	1.085.289.221 de Pasto(N)
7. CONTRATISTA	FUNDACION AGROPECUARIA ANDINA
8. NIT	900.293.913-0
9. REPRESENTANTE LEGAL	Maria Fernanda Miramag Chachinoy
10. CEDULA DE CIUDADANIA	1.004.410.062 Pasto (N)
11. DIRECCION PARA NOTIFICACION	Corregimiento de Gualmatán Avenida Fatima Casa 10
12. CORREO ELECTRONICO	fundaiconagroandina@gmail.com
13. FUNDAMENTOS JURIDICOS	Manual de Contratación expedido mediante resolución número 104 del 1 de noviembre de 2022, suscrita por el Gerente del CDA DE NARIÑO LTDA: *"ARTÍCULO 26. CONTRATACIÓN DIRECTA. DEFINICIÓN. Modalidad mediante la cual se podrá contratar de manera directa a la persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos que le apliquen previstos en los Estudios Previos. PROCEDENCIA. La modalidad de selección de contratación directa procederá en los siguientes eventos:* *h) La adquisición de bienes y servicios que requiera la empresa, para el normal funcionamiento y el cumplimiento del objeto social, como son: papelería, productos de aseo y cafetería, formularios de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, órdenes de servicio y condiciones contractuales, ordenes de servicio de revisión preventiva, muebles y enseres de oficina, repuestos, herramientas, insumos para impresoras, tarjetas pre impresas de licencias de conducción, tránsito, registro de maquinaría, remolques y semirremolques, firmas digitales, pólizas de seguros, entre otros elementos que sean necesarios, dotaciones y elementos de seguridad industrial, fundas plásticas, combustible, suscripción, refrigerios o almuerzos en jornadas de trabajo) se harán mediante órdenes de compra o de servicio.*
14. OBJETO	Adquisición de insumos publicitarios requeridos por el Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda., con el fin de

Dirección: Calle 19A 42-50 Barrio Pandiaco Comuna 9 - Pasto - Nariño
Teléfonos (602)7234593 -Celular: 3188480824 - 3182431730 - 3185481134
Correo electrónico: cdanarltda@gmail.com - www.cdanar.gov.co

	fortalecer la difusión de sus servicios, mejorar su posicionamiento institucional y garantizar una adecuada comunicación con los usuarios.
15. VALOR DEL CONTRATO	DIEZMILLONES PESOS ($10.000.000 m/cte.)

16. OBLIGACIONES:

16.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Entregar al Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda. los siguientes elementos con base a la cotización entregada que hace parte integra del presente proceso:

DETALLE	CANTIDAD
CALENDARIO PICO Y PLACA IMPRESO A FULL COLOR, CON IMÁN EN LA PARTE DE ATRÁS.	2000
PORTA DOCUMENTOS TIPO SENCILLO UN SOLO BOLSILLO, ELABORADO EN PLÁSTICO CALIBRE 7 EN LA PARTE EXTREMA U EN VINILO CALIBRE 4 EN LA PARTE INTERNA, ESTAMPADO A UNA SOLA TINTA.	2000
VOLANTES TAMAÑO MEDIA CARTA	800
TARJETAS DE PRESENTACIÓN CON RESERVA	2000

b) Entregar los elementos conforme a las características solicitadas y presentadas.
c) Proveer los elementos de los que requiere el literal (A en las instalaciones del Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda.
d) Verificar en compañía del supervisor del contrato la cantidad y referencias de los insumos adquiridos.
e) Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
f) Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y financieras, de acuerdo con la propuesta presentada.
g) Cumplir con las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato u orden de compra.
h) Mantener la debida reserva y discreción de los asuntos y sobre la información que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual.
i) Pagar y asumir los impuestos, retenciones, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.
j) Los demás que sean inherentes al objeto contractual y las que por efecto de ley le correspondan.

16.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Cancelar el valor del presente contrato en los treinta (30) días siguientes a la emisión de la factura o documento equivalente.
b) Verificar a través del Supervisor del contrato el cumplimiento de las obligaciones objeto del mismo
c) Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto del presente proceso.

17. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución se entenderá a partir de su perfeccionamiento y su ejecución con la firma electrónica en la plataforma SECOP II, hasta por un (01) mes.

18. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato es de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000 m/cte.) , incluidos impuestos, retenciones, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

19. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato, será desembolsado conforme al cumplimiento del objeto contractual en pagos parciales sin superar el equivalente a DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000 m/cte.), previa entrega del contratista de:

    1. Entrega del Informe / reporte de recibido a satisfacción de los bienes por el supervisor.
    2. Entrega de la factura electrónica.
    3. Entrega de todos los documentos que el CDA DE NARIÑO LTDA, le solicite al contratista.
    4. Entrega de constancia de pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.
    5. Subir el informe de ejecución a la plataforma SECOP II.

    Parágrafo 1. - En caso de terminación anticipada o incumplimiento en las obligaciones por parte del contratista sólo habrá lugar al reconocimiento de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional, permitiendo al contratante llevar a cabo la reclamación del cumplimiento parcial del contrato mediante liquidación, extrajudicial o judicialmente.

    Parágrafo 2.- El CDA DE NARIÑO LTDA., no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

20. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El CDA DE NARIÑO LTDA., para atender el compromiso por valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($8.000.000 m/cte.), cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), con las siguientes características:

CDP	FECHA	RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2026000286	16/09/2026	2.4.5.01.03	Otros bienes transportables	$10.000.000

21. **SUPERVISION:** El presente contrato será supervisado por el Gerente del CDA DE NARIÑO LTDA, quien además tendrá las siguientes funciones:
    a) Suscribir el acta de recibo a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones Contractuales, así como las demás que se generen en desarrollo del objeto contractual.

b) Controlar la correcta ejecución del contrato y velar porque se cumpla dentro de las condiciones que correspondan en un todo con las características y especificaciones contratadas.
c) Hacer recomendaciones necesarias al CDA DE NARIÑO LTDA para proceder en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA.
d) Solicitar al CONTRATISTA los soportes que certifiquen la afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales.
e) Las demás necesarias para supervisar el cumplimiento del objeto contractual.

22. DOMICILIO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL: Para todos los efectos de la presente orden de compra, las partes señalan como domicilio contractual el municipio de San Juan de Pasto y lugar de ejecución el municipio de San Juan de Pasto(N).

23. TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA POR PARTE DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOR DE NARIÑO LTDA:

a) Cuando **EL CONTRATISTA**, no diere inicio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.
b) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.
c) Por las demás causales que señale la ley.
d) Por la imposibilidad de realizar los servicios descritos con la calidad y cantidad referenciada en esta minuta.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación unilateral con justa causa del presente contrato o por cualquiera de las causales previstas en esta cláusula.

24. TERMINACION: El presente Contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Por mutuo acuerdo de las Partes.
b) Por vencimiento del plazo de ejecución
c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar la ejecución del objeto contractual.
d) Por las demás que existan en la ley.
e) Por las pactadas en el presente contrato en virtud del principio de la autonomía de la voluntad.

25. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOR DE NARIÑO LTDA, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOR DE NARIÑO LTDA por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el vendedor

asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

26. **SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** En caso de existir diferencia entre las partes acerca de la interpretación, ejecución, desarrollo, y terminación del presente contrato, la misma será dirimida por medio de arreglo directo entre las partes dentro del cual se levantará acta, si esta se declara fracasada se acudirá a la conciliación extrajudicial de conformidad con las normas legales vigentes, una vez surtida esta etapa si no existe ánimo conciliatorio las partes están legitimadas para acudir a la Jurisdicción competente.
27. **CESIÓN:** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOR DE NARIÑO LTDA.
28. **CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOR DE NARIÑO LTDA., a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. PARÁGRAFO: La presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOR DE NARIÑO LTDA. adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
29. **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual en confidencialidad y se abstendrá de revelarla a terceras personas, sean estas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, sin el consentimiento previo y por escrito suministrado por el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOR DE NARIÑO LTDA; La obligación de confidencialidad se hará extensiva a todos aquellos desarrollos, mejoras o hallazgos que se produzcan en ejecución del presente contrato.

    EL CONTRATISTA estará exento de la obligación de confidencialidad cuando exprese, pudiendo aportar evidencia escrita de ello, que es información de dominio público o una autoridad judicial le ha ordenado revelar dicha información. En este último caso, la parte requerida a revelar se obliga a informar oportunamente al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOR DE NARIÑO LTDA de dicha situación, de forma escrita, y a advertir a la autoridad de que se trate, del carácter reservado, secreto, confidencial y sensible de la información solicitada.
30. **GARANTIAS:** No se exigirá garantías por cuanto el pago se encuentra supeditado al cumplimiento de las obligaciones contractuales y certificación de cumplimiento del contrato expedido por el supervisor.
31. **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal del compromiso y presentación y aprobación de las garantías (si aplica). Para la legalización del presente contralo, es necesario aportar los documentos requeridos por la Entidad, incluyendo el pago de estampillas pro-

desarrollo de Nariño, a razón del 2% del valor total del contrato, estampillas pro-cultura de Nariño, a razón del 2% del valor total del contrato y estampillas Universidad de Nariño a razón del 0.5% del valor del contrato; y pago de tasa pro-deporte de Nariño razón del 2% del valor del contrato.

32. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo por **LAS PARTES** contratantes dentro de los cuatro meses calendario, contados a partir de la finalización del contrato o de la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. En todo caso la liquidación del contrato debe hacerse dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término. En esta etapa las partes acuerdan realizar los ajustes, revisiones y reconocimientos a los que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las diferencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es el caso, de las garantías, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extensión del contrato. El Supervisor del contrato presentaran la totalidad de los soportes que amparen la liquidación del mismo.

33. REQUISITOS:

33.1. POR PARTE DEL CDA DE NARINO LTDA:

a) Certificado de disponibilidad presupuestal**.**
b) Certificado de Registro presupuestal.
c) Estudios y documentos previos o de justificación**.**

33.2. POR PARTE DEL CONTRATISTA:

a) Estar registrado como proveedor del Estado en la plataforma SECOP II.
b) Copia del RUT.
c) Copia del documento de identificación del representante legal.
d) Certificado de existencia y representación.
e) Formato diligenciado y firmado de hoja de vida de la función pública persona, anexos y formulario único declaración de bienes y rentas, con los soportes respectivos.
f) Copia de la libreta militar del representante Legal (cuando sea hombre menor de cincuenta (50) años) o certificación de definición de la situación militar.
g) Certificado de antecedentes fiscales.
h) Certificado de antecedentes disciplinarios.
i) Certificado de antecedentes judiciales.
j) Certificado REDAM.
k) Certificado del Sistema de Medidas Correctivas Policía Nacional (Ley 1801 de 2016).
l) Certificado de no estar incurso en inhabilidades sexuales.
m) Certificado de cumplimiento de cotización a seguridad social y parafiscales.
n) Certificado actualizado de Cuenta Bancaria.

34. ACEPTACION: la aceptación y perfeccionamiento del contrato se entenderá con la firma de la presente minuta firmada electrónicamente, así como los estudios y demás documentos que

hacen parte integral del contrato, entendida dicha aceptación en la plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente SECOP II.	
EL CONTRATANTE:	**JUAN CARLOS CABRERA ESTRADA** **C.C 1.085.289.221 de Pasto(N)** **GERENTE** **C.D.A DE NARIÑO LDTA.** **NIT. 800.206.629-1**
EL CONTRATISTA:	**Maria Fernanda Miramag Chachinoy** **C.C. 1.004.410.062 Pasto (N)** **Representante Legal** **FUNDACION AGROPECUARIA ANDINA** **NIT. 900.293.913-0**